**

*La Casa Real de David*

***MANDATO DE NO CONSENTIMIENTO***

*Por un Ser Vivo con Reclamación de Vida y Derechos Universales Aceptación de Santuario, Protecciones e Inmunidades*

***A TODOS AQUELLOS A LOS QUE SE PRESENTE ESTA DECLARACIÓN****, esta es Mi Reclamación de Derecho, Vida y Integridad Soberana. Es Mi Expresa Declaración Auténtica de Confianza Inter Vivos (Una Confianza Sagrada*

*Entre los vivos) como una Declaración de Paz e Integridad Soberana. Esta es Mi aceptación de la Oferta de Santuario, Protecciones e Inmunidades emitida por Proclamación Real y Decreto de Su Majestad David Joel, Soberano de la Corona del Reino de David. Mi aceptación constituye un contrato privado vinculante, una Oferta y Aceptación que ningún hombre o institución creada por el hombre puede impedir o perjudicar los derechos y obligaciones del mismo. Dicho contrato ha establecido un Fideicomiso Sagrado dentro del Santuario, Protecciones e Inmunidades proporcionadas por la Casa de David; es un Contrato Inviolado por la Escritura Divina y así comprometido de acuerdo con Mis Creencias Personales Profundamente Mantenidas y Conciencia Privada; y*

*Este es Mi Aviso de Intención de ingresar esta Declaración en el Registro Permanente de la Corte de la Ekklesia dentro del Tribunal Eclesiástico del Reino de David. Por la presente inscribo Mi Firma Única Frecuencia y entrar en el Libro de la Vida. Lo hago por elección de Mi Libre Albedrío Soberano para alinear Mi Vida con toda la Vida y los Principios de la Ley Universal y la Equidad. Reclamo Mi Sustancia Viva y Alma Eterna como única y exclusivamente Mía, y declaro que estoy en Paz con toda la Humanidad y todas las institucionesde la misma, tanto públicas como privadas, y estoy alineado con la Proclamación Real de Paz e Integridad Soberana. Por la presente, mantengo y preservo las Protecciones e Inmunidades proporcionadas dentro del Santuario del Reino de David. Al hacer esto, la santidad de Mi Carne Viva no puede y no será violada sin Mi completo y absoluto consentimiento por escrito, ni el de Mis hijos o familiares inmediatos que he nombrado.*

**

*La Casa Real de David*

*Estees Mi Declaración de que no consiento ser sometido a ninguna intrusión forzada en Mi Cuerpo, a través de acciones médicas tales como vacunas, captura de Mi material genético, inmersión forzada dentro de peligrosas frecuencias electrónicas peligrosas que son perjudiciales para mi bienestar y el de mi familia (que están protegidos bajo esta declaración y la Proclamación Real de Paz e Integridad Soberana adjunta), o por cualquier otro medio sin la plena divulgación y Mi consentimiento por escrito.*

*Todo agente, funcionario o representante de cualquier gobierno nacional público, institución internacional u organismo internacional o agencia de la misma, deberá presentar una autorización escrita por la que presuma que sustituye a esta Orden y a la Proclamación Real adjunta, incluyendo el Auto de Habeas Corpus y el Auto de Prohibición emitidos por la misma. Dicha autoridad escrita debe ser autografiada con tinta húmeda original por dicho Agente y Su superior, bajo pena de perjurio y plena responsabilidad comercial, para ser enviada por correo certificado a Mi ubicación postal como se indica a continuación. Si se presenta dicha autorización por escrito, la aceptaré de buen grado y la cumpliré con el alcance de la ley. Pero en caso de no hacerlo, todos esos actores y agentes públicos deberán retirar inmediatamente sus reclamaciones y, en virtud de los mandatos de la confianza pública, cada uno de ellos se adjuntará a dicha Real Proclamación y se les exigirá que mantengan las Protecciones e Inmunidades previstas en la misma.*

**

*La Casa Real de David*

***EN FE DE LO CUAL****, pongo mi mano y mi sello en este noveno día del octavo mes del Era Común Año Dos Mil Veintiuno:*

***"LA EQUIDAD CONSIDERA HECHO LO QUE DEBE SER HECHO"***

***ESTA ES MI VOLUNTAD Y COMO SE HA PROCLAMADO Y ESCRITO ASÍ SE HARÁ***

***John Henry, Familia Doe***

***Un ser vivo***

***---------------------------------------SELO***

**

*La Casa Real de David*

*Nosotros, los Seres Vivos abajo firmantes, hemos sido testigos de que John Henry ha puesto su autógrafo de tinta húmeda y sello viviente en la anterior Declaración Individual de Paz e Integridad Soberana, Mandato de No Consentimiento, Reclamación de Vida y Derechos Universales, Aceptación de Santuario, Protecciones e Inmunidades y Proclamación de Paz e Integridad Soberana;*

*EN FE DE LO CUAL: Nosotros, testigos, por nuestros autógrafos y sellos, por nuestras manos vivas inscritas aquí abajo, damos fe y afirmamos que hemos presenciado a John Henry indicar su autógrafo y el sello vivo en la aceptación de la Oferta de Santuario, Protecciones e Inmunidades del Reino de David, por su propia voluntad y derecho sustantivo:*

*Por la boca de dos o tres testigos se confirmará toda palabra. (2 Corintios 13:1)*

*Por boca de dos o tres testigos se confirmará un asunto. (Deuteronomio 19:15)*

*- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -SELLO*

*Testigo Uno: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - SELLO*

*Testigo Dos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

**

*La Casa Real de David*

***NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL Y LA CERTIFICACIÓN***

*Yo, Vaipuna Alfonso, el debidamente calificado y designado Titular del Cargo de Secretario del Tribunal Eclesiástico para el Reino de David ("Tribunales del Reino"), por y para el Tribunal de la Ekklesia del mismo, para el Reino de David, certifica por la presente que los Tribunales del Reino recibieron en este noveno día del octavo mes de la era común Año Dos Mil Veintiuno recibieron, reconocieron y aceptaron el registro del Mandato de No Consentimiento aquí identificado Mandato de No Consentimiento, Reclamación de Vida y Derechos Universales, Aceptación de Santuario, Protecciones e Inmunidades, y Proclamación de Paz e Integridad Soberana por:*

*John Henry*

*He emitido y archivado en esta Oficina una Certificación de Declaración Individual con número de registro judicial permanente número de registro judicial permanente, tal y como se indica a continuación, y dicha declaración está ahora archivada en el registro judicial permanente Registro del Tribunal de Registros, y por lo tanto está registrada en el depósito oficial de Registros del Reino, y además, que dicho Certificadocontiene todas las disposiciones requeridas por las Leyes que rigen dichos registros dentro del Reino de David.*

*EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he puesto mi mano y he colocado el Gran Sello de la Oficina del Secretario del Tribunal de la Ekklesia Tribunal de la Ekklesia, en mi oficina en este noveno día del octavo mes de la era común del año dos mil veintiuno. Mil Veintiuno.*

**

*Secretario y Notario del Tribunal Eclesiástico para Reino de David y del Tribunal de la Ekklesia*

*Court Record Number: DPS. Cote. 0.00000001*